

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-18210/2024 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna ResIn-EAS-SADM 6/2024 solicita la designación Interina de la Ingeniera MARÍA CAROLINA LEGORBURU, en 4 (cuatro) hora cátedra (732) para la asignatura Producción Vegetal de 4º año A y B, T.A., a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de la Actividades Académicas.

Que por RES-DCEER-5914/2023 se designo interinamente a la Ingeniera MARÍA CAROLINA LEGORBURU para el período 2023/2024.

Que el llamado a Concurso de la asignatura se tramita mediante Expediente N° 12114/2023, con una carga horaria de 2 hs cátedra, debido a la implementación del nuevo Plan de Estudios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Ingeniera MARÍA CAROLINA LEGORBURU, en las horas mencionadas.

Que por Nota DGPRES N° 137/2024 informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados a la Ingeniera **MARÍA CAROLINA LEGORBURU**, DNI 20.178.509, como Docente Interina en 4 (cuatro) hora cátedra (732) para la asignatura Producción Vegetal de 4º año A y B, T.A., a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 20212 / 2024

Hoja de firmas